MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM Nº 2599-2 /2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº45/17 - CORRESPONDIENTE A LA DE CONTRATACION DIRECTA N° 57/2017 - ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES.-

Luque, 20 de Octubre de 2.017

VISTA: El Memorando de fecha 20/10/2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el que informan la necesidad de ampliar el contrato de bienes formalizado, mediante la **CONTRATACION DIRECTA Nº 57/17 – ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES;** el Memorando de fecha 20/10/2017 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; el Dictamen Nº 3282/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 20/10/2017 por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 63°, y.----------

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **M.E.V. S.A,** por Contrato Nº 45/2017, celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.----------

Que, la modificación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de la ley 2051/03 y del Art. 86 del decreto 21.909/03, en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº45/17 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 57/2017– por un monto de Gs 29.246.475(Guaraníes veinte y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco) ,** celebrado con la empresa" **M.E.V. S.A"**----------

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda de ampliación del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.----------

ABOG. JUAN JOSÉ QUINTANA CANTERO
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL